



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

RESOLUCION DE CONCEJO N° 128
EXPEDIENTE N° 5732-99
Miraflores, 11 SET. 2002

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES;

POR CUANTO:

El Concejo de Miraflores, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de Setiembre del 2002, visto el Recurso de Apelación interpuesto por la Caja de Ahorros de Lima en Liquidación contra la Resolución de Alcaldía N° 3164, de fecha 3 de Noviembre del 2000 de fojas 14 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 3164, de fecha 3 de noviembre del 2000 (Fojas 14), se resolvió declarar Infundada la reclamación formulada por la Caja de Ahorros de Lima en Liquidación, contra la Multa N° 43646, por concepto de "abrir el establecimiento sin el respectivo Certificado de Autorización Municipal"; asimismo, encargar a la Sub-Dirección de Recaudación la cobranza de la multa precitada, recurriendo a la vía coactiva si fuera el caso;

Que, mediante escrito ingresado con fecha 1° de diciembre del 2000 (Fojas 16-17), el recurrente interpuso Recurso de Apelación contra la Resolución de Alcaldía N° 3164, de fecha 3 de noviembre del 2000;

Que, en el primer párrafo del escrito presentado por el recurrente, manifestó que de los considerandos de la Resolución impugnada se desprende que no se ha meritado en su real contexto el Artículo 114° de la Ley N° 26702, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 9 de diciembre de 1996 que derogó el Decreto Legislativo N° 770, Ley General de Instituciones Bancarias, Financieras y de Seguros, el cual establece que a partir de la fecha de publicación de la Resolución que declara la disolución y liquidación de una empresa o entidad del Sistema Financiero queda inafecta al pago de tributos y no le alcanza las obligaciones que esta ley impone a las empresas en actividad; asimismo, el recurrente hace



mención que, mediante Ley N° 25503, se dispuso la disolución y liquidación, publicándose dicha norma en el Diario Oficial El Peruano el 23 de mayo de 1992;

Que, con fecha 24 de junio de 1999, fue girada la Notificación N° 68243 a la Caja de Ahorros de Lima en Liquidación, por "abrir el establecimiento sin el respectivo Certificado de Autorización Municipal", infracción tipificada en el Código 150 de la Nomenclatura de Infracciones Municipales y Multas de esta Municipalidad, aprobada por Acuerdo de Concejo N° 70-A de fecha 22 de octubre de 1984, siendo calificada mediante Multa N° 43646;

Que, a Fojas 25 obra el Informe N° 04-01, emitido por Policía Municipal, en el que señala que la razón social continúa funcionando;

Que, el recurrente, en reiteradas oportunidades ha manifestado que sólo mantiene una oficina administrativa sólo hasta lograr su disolución y liquidación ordenada por Decreto Ley N° 25503, y que de conformidad con el segundo párrafo del inciso 2) del Artículo 114° de la Ley 26702 Ley General de Instituciones Bancarias, Financieras y de Seguros "la Resolución de disolución pone término a la existencia legal de la empresa (...). A partir de la publicación de dicha Resolución (...), queda inafecta a todo tributo que se devenga en el futuro y no le alcanzan las obligaciones que ésta Ley impone a las empresas en actividad";

Que, el inciso 1) del Artículo 116° de la Ley General de Instituciones Bancarias, Financieras y de Seguros, establece que está prohibido a partir de la fecha de publicación de la Resolución de disolución de una empresa de los sistemas financieros o de seguros "iniciar contra ella procesos judiciales o administrativos para el cobro de acreencias a su cargo", lo que significa que al quedar inafecta de tributo no le alcanza la obligación de gestionar la Licencia de Funcionamiento, sin perjuicio de ello tampoco se puede iniciar el procedimiento de aplicación de una sanción administrativa, por lo que el cobro de la multa en cuestión devendría en improcedente;

Estando a las consideraciones expuestas, de conformidad con el Dictamen N° 137/Setiembre-02-MM/CLR y de acuerdo a lo dispuesto por el inciso 8) del Artículo 36° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 23853, el Concejo por **MAYORÍA;**



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

128

RESOLVIÓ:

1. Declarar **FUNDADO** el Recurso de Apelación, interpuesto a fojas 16-17 de fecha 1° de diciembre del 2000 por la Caja de Ahorros de Lima en Liquidación contra la Resolución de Alcaldía N° 3164, de fecha 3 de noviembre del 2000 (Fojas 14).
2. Encargar a la Unidad de Recaudación Ordinaria, el quiebre e incineración de la Multa N° 43646 por los considerandos de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
PILAR REVOLLAR ROCCA
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES


Dr. GERMAN KRUGER ESPANTOSO
ALCALDE